Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

120-11.

ANEXO 015
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	M.C-007-2025
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 5.658.0000,00)
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA TÓNERS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
CONTRATISTA:	**FOTOCOPIADORAS DEL VALLE - COPIVALLE** NIT 94061789-5 – Representante Legal Henry Ramos Yela CC 94.061.789
CONTRATANTE:	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE** Representada por la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS** identificada con cédula No. 66.961.866
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO HURTADO QUINTERO
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LOS RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres días para la entrega de bienes, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 5.658.0000,00
FECHA APROBACION DE GARANTIA	17 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	17 de diciembre de 2025
LIMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2025

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle, la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.961.866** expedida en Caicedonia, (Valle), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y el Señor **HENRY RAMOS YELA**; también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.061.789 expedida en Los Andes (Nariño) en su calidad de representante legal de la empresa FOTOCOPIADORAS DEL VALLE - COPIVALLE con Nit No. 94061789-5, con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del contrato No. **M.C.-007-2025**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que a la presente diligencia asiste el Dr. CARLOS ALBERTO HURTADO QUINTERO, quien desempeña las funciones de supervisor del contrato; **Cláusula Segunda.** Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la empresa FOTOCOPIADORAS DEL VALLE - COPIVALLE, celebraron el contrato de compraventa No. **M.C-007-2025**, con el objeto de *"ADQUIRIR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA TÓNERS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES".* **Cláusula Tercera.** Que las partes dieron inicio a la ejecución del contrato el 17 de diciembre de 2025, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **Cláusula Cuarta.** Que en el numeral cuatro de la carta de aceptación de oferta se definió el plazo de las obligaciones contractuales con un plazo máximo de tres (03) días, para la entrega de los bienes, en todo caso, sin superar el 31 de

120-11.
diciembre de 2025. **Cláusula Quinta.** Que el Supervisor del Contrato manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contratado de acuerdo con el Anexo Informe Final de Supervisión del Contrato, sin que queden obligaciones pendientes por parte del contratista: *"...Durante el período evaluado, el contratista, Henry Arles Ramos Yela FOTOCOPIADORAS DEL VALLE COPI VALLE, entregó los tóneres debidamente empacados en bolsa plástica tipo burbuja tal como quedó establecido en las condiciones de la oferta y del contrato, los bienes adquiridos fueron entregados al encargado del almacén que hace parte de la Subdirección Administrativa para los recursos físicos y financieros de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca tal como se evidencia en la entrada de almacén No.2006000871 firmada por el funcionario de la Contraloría. ..."* **Cláusula Sexta.** La ley 1150 de 2007 establece la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga*". **Cláusula Séptima.** Que siguiendo lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Novena.** Que el balance económico del Contrato es el que a continuación se relaciona:

VALOR DEL CONTRATO:		**$ 5.658.000,00**
PAGOS AL CONTRATISTA		
Primer pago	$5.658.00,00	
TOTAL, PAGOS	$5.658.00,00	
Saldo a Favor del Contratista	0	0
Saldo a Favor de la Contraloría	0	0
No Ejecutado	0	0
Sumas Iguales	$5.658.00,00	$5.658.00,00

Cláusula Decima. Que por las consideraciones que anteceden, y teniendo en cuenta que la liquidación del contrato NO presenta saldo a favor de ninguna de las partes quedando en ceros (0.00), las partes, de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por terminado y liquidado el Contrato. M.C-007-2025, declarándose a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por la cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones. En constancia y aprobación, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.

29 MAY 2026

CARLOS ALBERTO HURTADO QUINTERO
Supervisor

HENRRY RAMOS YELA
Representante Legal
C.C. 94.061.789

LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo
Proyectó	Carlos Alberto Hurtado Quintero	Subdirector Administrativo para los Recursos Físicos y Financieros
Revisó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario
Aprobó	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador (+57 2) 8822488 / 8881891 / 8851099 - Línea de atención al ciudadano: 8800304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes sociales: /ContraloriaValledelCauca @ContraloraVallo
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"